

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20159 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 253/11 se ha dictado a instancias de Instalaciones Bahía, S.L., con CIF B07633613 con domicilio en c/ Cardenal Rossel, n.º 1 Nave 4 c, Pg. Ciudad Jardín - Palma de Mallorca- en fecha 17 de mayo de 2011 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Instalaciones Bahía, S.L.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el administrador

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 18 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110047885-1